

Lima, 1 de febrero de 2010

Visto, el Oficio Núm. 016-2010-PE/IRTP del Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema Núm. 012-2010-PCM se autorizó el viaje de los señores Ricardo Flabio Alva Martínez y Cristian Omar Murillo Monroy, reportero y camarógrafo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, respectivamente, a la República de Haití, del 14 al 16 de enero de 2010, con la finalidad que cubrieran las incidencias informativas de los penosos hechos ocurridos por el terremoto producido el 12 de enero último en dicho país;

Que, resulta necesario modificar los artículos 1 y 2 de la citada resolución debido a que el aeropuerto de la capital haitiana se saturó de peticiones de aterrizaje, derivando los vuelos con destino a dicha capital, al territorio de República Dominicana, hecho que ha sido reportado en la prensa escrita nacional, lo que motivó la ampliación de los días previstos para el viaje y el aumento del monto por concepto de viáticos;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley Núm. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con la Ley Núm. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley Núm. 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010; la Ley Núm. 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Núm. 047-2002-PCM y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo Núm. 063-2007-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar con eficacia anticipada los artículos 1 y 2 de la Resolución Suprema Núm. 012-2010-PCM, de acuerdo al siguiente texto:

“Artículo 1.- Autorizar el viaje de los señores Ricardo Flabio Alva Martínez y Cristian Omar Murillo Monroy, reportero y camarógrafo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, a la República de Haití y a la República Dominicana, del 14 al 17 de enero de 2010, para los fines a los que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, se efectuarán con cargo a los recursos del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos	US\$ 1 600,00
Tarifa Única por Uso de Aeropuerto	US\$ 62,00 ”

Artículo 2.- Dejar subsistente en todo lo demás, el contenido de la Resolución Suprema Núm. 012-2010-PCM.

Artículo 3.- La presente resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros